

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

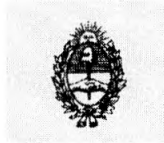


PROYECTO DE RESOLUCIÓN
LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

RESUELVE

Declarar de Interés Legislativo a la creación del **“Círculo de Ex Concejales del Partido de General Pueyrredón”** por entender que permitirá mantener los vínculos entre los ex legisladores locales entre si y con la institución de pertenencia, y canalizar aportes que permitan contribuir al desarrollo de temáticas locales.

RODOLFO ADRIAN IRIART
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

La iniciativa presentada en el Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredón para crear el Círculo de Ex Concejales del Partido de General Pueyrredón cuenta con el acompañamiento de medio centenar de firmas de ex ediles.

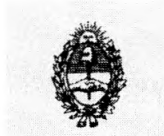
Con esto, se busca mantener los vínculos entre los ex legisladores locales entre si y con la institución de pertenencia, y canalizar aportes que permitan contribuir al desarrollo de temas locales.

Texto de la nota señala: "Los suscritos ex concejales del Partido de General Pueyrredón nos dirigimos aL HDC a fin de proponer que se sancione la Ordenanza pertinente que disponga la creación de un Círculo de Ex Concejales, del mismo modo que existe en otros municipios del país. Ello en la intención de generar un ámbito institucional y participativo que nos mantenga vinculados entre nosotros y con el HCD, y que permita estimular la relación de los concejales en ejercicio y concejales que hubieren cumplido sus mandatos, con miras a establecer en un marco plural vínculos que resulten perdurables sobre la base del encuentro común que aporte a la consolidación y mejoramiento de las instituciones en el marco del Municipio como expresión y célula de la democracia". "Un marco que sirva de aporte para canalizar acciones que contribuyan al prestigio de la tarea legislativa y puedan incentivar el análisis y estudio de temáticas de interés público como contribución a la ciudadanía y a la función de gobierno".

Existen antecedentes que se han valorado al momento de elevar la propuesta, a saber:

- Ley Nacional 20.984 - Creación del Círculo de Legisladores Nacionales - Año 1975.
- Ordenanza 6719 de la Municipalidad de La Plata, que crea el Círculo de Ex Concejales de La Plata -año 1987-.

Reproducimos a seguir el proyecto de ordenanza a los fines de poner de manifiesto la seriedad del proyecto.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



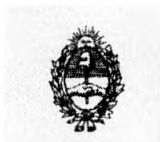
“PROYECTO DE ORDENANZA”

ARTÍCULO 1º: Créase el Círculo de Ex Concejales de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 2º: El Círculo creado por el artículo anterior tendrá por finalidad estimular la relación de los Concejales en ejercicio y concejales que hubieran cumplido sus mandatos, con miras a establecer en un marco plural, vínculos que resulten perdurables, sobre la base del encuentro común que aporte a la consolidación y afianzamiento de las instituciones, en el marco del Municipio, como expresión de célula básica de la democracia.

Serán funciones del Círculo:

- a) Agrupar a los ex concejales en una institución que posibilite y estimule la consolidación permanente del vínculo entre los que ejercieron y los que ejerzan la función deliberativa, trascendiendo diversidades partidarias y de opinión;
- b) Contribuir, mediante estudios, asesoramiento, conferencias, cursos, cursillos publicaciones y demás medios de divulgación, al afianzamiento e incremento del prestigio y honorabilidad de la institución.
- c) Velar por el decoro y la responsabilidad de los miembros y ex miembros, conforme lo exige la jerarquía y la responsabilidad de la representación que ejercen y han ejercido, respectivamente.
- d) Mantener cohesión y camaradería entre los ex miembros del H.C.D.
- e) Aprovechar el capital de la experiencia en el aporte a la construcción de políticas públicas, así como contribuir al desarrollo de estrategias para el progreso del Partido de General Pueyrredón.
- f) Realizar toda otra gestión y actividad relacionada con el objetivo de la presente, de acuerdo con su reglamentación.
- g) Fomentar la realización de estudios y análisis sobre cuestiones estratégicas para



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



la sociedad, impulsar convenios y acciones de cooperación e intercambio con fundaciones y entidades multipartidarias que promuevan estudios sobre los problemas nacionales, provinciales y locales.

h) Trabajar para que el Estado sea capaz de responder a las necesidades de los ciudadanos, promoviendo la implementación de mejores prácticas en el sector estatal y el desarrollo de una ciudadanía con vocación por lo público.

i) Desarrollar y difundir herramientas que le permitan a la sociedad civil incrementar su capacidad de participación en las políticas del Estado.

j) Servir como fuente permanente de consulta sobre políticas públicas y contribuir al debate con propuestas innovadoras para mejorar el accionar del Estado y el bienestar de la sociedad.

k) Llevar a cabo proyectos de investigación que complementen el trabajo de otros centros de estudio y que se propongan comprender y solucionar los problemas fundamentales de la realidad argentina.

l) Impulsar actividades sociales y culturales, y contribuir con las actividades institucionales del H.C.D.

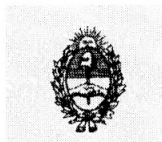
ARTÍCULO 3º: EL CÍRCULO DE CONCEJALES, propenderá además de lo expresado en el artículo anterior, a velar por la dignidad, decoro y protección jurídica y social de sus integrantes, propiciando el mantenimiento de relaciones con instituciones similares.

ARTÍCULO 4º: Podrán ser integrantes del Circulo creado por la presente:

- Los Ex Concejales que hubieran ejercido su mandato al menos 2 años en modo efectivo, en carácter de miembros plenos.

- Los Concejales en ejercicio, en carácter de miembros pasivos

ARTÍCULO 5º: El Círculo tendrá su sede en dependencias del Concejo Deliberante, que a tal efecto pondrá a su disposición el Cuerpo.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

ARTÍCULO 6º: El presidente del Concejo Deliberante designará una comisión provisoria, la que dentro de los sesenta (60) días de la sanción de la presente, deberá proceder a convocar a una Asamblea de Ex - Concejales a fin de dejar constituido el Círculo creado. Los concejales en actividad podrán participar de ella con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 7º: Los Ex Concejales tendrán derecho a continuar usando el título correspondiente con el agregado de las letras MC (mandato cumplido) y credencial respectiva que los acredita como tales.

ARTÍCULO 8º: Los Ex concejales tendrán acceso a las instalaciones del Concejo y serán miembros de pleno derecho de las actividades institucionales que éste organice.

Artículo 9º.- Los Concejales con mandato cumplido recibirán por parte de la Municipalidad en cualquier circunstancia, el trato y consideración que emana de la honorabilidad y el decoro propio del ejercicio del mandato conferido por la elección popular.

Por que entendemos que el fomento de los **“Círculos de Ex Concejales”** en todos los distritos de la Provincia de Buenos Aires, posibilitará mantener los vínculos entre los ex legisladores locales entre si y con la institución de pertenencia, a la vez de canalizar aportes que permitan contribuir al desarrollo de temáticas locales, es que solicito a mis colegas Legisladores me acompañen con la aprobación de este proyecto de **Resolución**.


RODOLFO ADRIAN IRIART
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.